

FECHA EXPEDICIÓN

15-Mayo-2017

CLAVE: SEM001239

79-XXXX

NOMBRE: RAMIREZ CONTRERAS ROSALBA

Gobierno de

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

INTERIOR

UBICACIÓN: TIANGUIS SEGURO

TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: ANDADOR SALVADOR MURILLO

CALLE CRUCE 2: EZEQUIEL NEGRETE LIRA

GIRO: VARIOS

COMIDAS, CARNITAS Y VARIOS

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 MTS

IMPORTE: \$276.64

DIAS AMPARADOS: 51

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:21 a	A:	10:00:22 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:21 a	A:	10:00:22 p
MARTES	SI	DE:	07:00:21 a	A:	10:00:22 p	SABADO	SI	DE:	07:00:21 a	A:	10:00:22 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:21 a	A:	10:00:22 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:21 a	A:	10:00:22 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:21 a	A:	10:00:22 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
43-I-D

[Signature]
AUTORIZO



[Signature]
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RAMIREZ CONTRERAS ROSALBA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se solicita es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vicio o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas.
- El almacenamiento o depósito del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de camuñas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella sellada, usándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.